

7.

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE MÉXICO

Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida⁵⁰ en un territorio determinando, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.⁵¹ La declaratoria de alerta de violencia de género es el resultado de la solicitud realizada el 8 de diciembre de 2010 por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, fecha en la que solicitaron a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de la Secretaría de Gobernación (Segob), declarar la alerta de violencia de género para este estado.⁵²

El 31 de julio de 2015 el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres declaró la alerta de género en 11 de los 125 municipios del Estado de México: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Chimalhuacán, Naucalpan de Juárez, Tultitlán, Ixtapaluca, Valle de Chalco Solidaridad, Cuautitlán Izcalli y Chalco, con el objetivo de garantizar la seguridad de las

.....

⁵⁰ Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos; se ejerce en los ámbitos público y privado; está conformada por el conjunto de conductas misóginas que puede conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

⁵¹ Artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

⁵² Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, Solicitud de declaratoria, 2010, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/337607/Solicitud_AVGM_EdoMex_2010_OK.pdf.

mujeres y las niñas mexiquenses y el cese de la violencia en su contra mediante la eliminación de las desigualdades.

De acuerdo con esta declaratoria, el gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de *seguridad, prevención y justicia* y todas aquellas que se requieran para garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia.

En aras de dar cumplimiento a sus obligaciones, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, atendiendo a su ámbito de competencia, ha implementado distintas medidas de las señaladas en dicha declaratoria:

Medidas de prevención⁵³

- Elaboración de un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad y una Guía de Ejecución para los servidores públicos del Estado de México.
- *Creación de Unidades de Género que operen en todas las instituciones del gobierno para promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público.*⁵⁴
- Integración y actualización adecuada del Banco Estatal de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

.....
⁵³ Segob (Secretaría de Gobernación), Declaratoria de Procedencia respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/63107/DECLARATORIA_ESTADO_DE_MEXICO.pdf.

⁵⁴ De conformidad con el decreto del 10 de mayo de 2018, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno del Estado Libre y Soberano de México” por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en el acuerdo 12/2018-37 publicado en la Gaceta de Derechos Humanos, Órgano Informativo de la Codhem, se reformó el Reglamento Interno de este organismo y se actualizó el Manual General de Organización, Organigrama y estructura orgánica con la creación de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

- *Implementación de un programa de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres para servidores públicos.*
- Aplicación de un programa de talleres en materia de violencia de género y sexualidad en centros educativos públicos y privados, dirigido a adolescentes de secundaria y preparatoria.
- Capacitación con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados para la detección oportuna de niñas y adolescentes en una situación de violencia.
- Diseño de campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.

Medidas de seguridad

- Identificación y difusión de zonas de riesgo.
- Búsqueda inmediata de desaparecidas, en las primeras 24 horas.
- Incremento de patrullajes.
- Recuperación y alumbrado de espacios públicos.
- Mayor supervisión al transporte público.
- Otorgamiento y seguimiento de órdenes de protección en casos de violencia familiar.
- Difusión de los alcances de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con información accesible a la población.

Medidas de justicia

- Creación de un grupo de especialistas al interior de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) con perspectiva de género para revisar los expedientes de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.
- Integración de una Unidad de Contexto para investigar los delitos de género.
- Investigación y resolución de casos vinculados a la violencia de género con la debida diligencia y exhaustividad, así como acceso a la justicia y reparación del daño.
- Difusión de fotografías de mujeres y niñas desparecidas al activarse la Alerta Amber.
- Difusión de los protocolos de investigación de feminicidio, de búsqueda de personas desaparecidas y de atención a víctimas de violencia sexual.
- Implementación de mecanismos de supervisión y sanción a los servidores públicos y las servidoras públicas que actúen en violación al orden jurídico.
- Promoción de una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar la legislación discriminatoria.
- Reparación integral del daño a las víctimas.

Esta alerta de género representa una oportunidad para las autoridades en *la protección y la promoción de los derechos de las mujeres* en esta entidad federativa, ya que, por primera vez a nivel nacional, los esfuerzos en los tres órdenes de gobierno se armo-

nizarán con el propósito de fortalecer las acciones que se han hecho a favor de las mujeres. En ese sentido, la alerta de género propiciará que los gobiernos federal, estatal y municipal *ejecuten un trabajo conjunto* para consolidar los programas especiales y las acciones que ha implementado el gobierno del Estado de México en el tema de combate a la violencia de género.

Asimismo, esta Comisión resalta la labor de la LX Legislatura del Estado de México con la creación de las comisiones legislativas de *Derechos Humanos* para la *Igualdad de Género* y la *Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres*. Dichas comisiones constituyen mecanismos implementados por el Poder Legislativo de la entidad mexiquense para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que viven o transitan en nuestro estado.

Esta defensoría de habitantes colabora con estas comisiones, ya que regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres mediante mecanismos institucionales que se orienten hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, luchar contra toda discriminación basada en el sexo, así como prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y feminicida, son tareas que nos atañen a todos, pues tienen un propósito angular: *la salvaguarda de la dignidad humana* de todos los mexiquenses.

Garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas y protegerlas contra la forma más extrema de violencia, el feminicidio, son

un compromiso latente; por ello, estas acciones constituyen un esfuerzo plausible, pues implican visibilizar las problemáticas sociales que nos aquejan, especialmente la violencia de género, para que puedan ser atendidas. Es de resaltar que garantizar a las mujeres y las niñas el derecho a vivir una vida libre de violencia implica, desde 2015, un análisis sobre la situación que viven las mujeres en la entidad y las problemáticas culturales, sociales e institucionales que propician el aumento de los índices de violencia cometida en contra de las mujeres y las niñas, lo cual, sin duda, incidirá en el fortalecimiento y la consolidación de una cultura garante en materia de derechos humanos.